



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 094-2020-CU-R-UNAS

Tingo María, 13 de marzo de 2020

VISTO:

El Acuerdo N° 001-2020-VR.INVEST.UNAS, del Consejo de Investigación de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, el Consejo de Investigación de la Universidad Nacional Agraria de la Selva; se establecen precisiones a los procedimientos seguidos para la evaluación y calificación de las pruebas de similitud realizadas en las diversas facultades, para los trabajos de tesis de pre y posgrado;

Que, se han reportado falencias y excesos en cuanto a la aplicabilidad, manejo, estrategias y disponibilidad del software TURNITIN, ocasionando dificultades de orden administrativo y logístico para su correcto uso, tanto en la etapa para la aprobación de proyectos como en la etapa de culminación de los trabajos de investigación o tesis previo a su sustentación y de la misma manera en el Repositorio Digital Institucional, en donde se realiza la verificación final previa a su difusión electrónica;

Que, el consejo universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad conforme lo establece el artículo 58 de la Ley N° 30220, Universitaria; en ese orden de ideas, este colegiado acuerda ratificar los acuerdos del Consejo de Investigación de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, conducentes a superar los inconvenientes detectados;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 13 de marzo de 2020, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

SE RESUELVE:

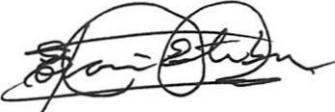
Artículo 1°. – Establecer la responsabilidad en los Directores de Investigación de las facultades, para realizar las pruebas de similitud, a través del software TURNITIN, en los trabajos de tesis de los estudiantes de pre y posgrado; dejando establecido que, la evaluación de similitud de los trabajos de tesis antes de la sustentación respectiva debe llevarse a cabo con no menos de tres días de anticipación.

Artículo 2°. – Establecer para desarrollar el reporte de similitud, seguir el parámetro de filtro en la cantidad palabras omitidas equivalente a 12, según recomienda la plataforma TURNITIN.

Artículo 3°. – Establecer que las comillas admitidas por TURNITIN en una cita textual, solo deberán ser usadas en teorías universales, nombres propios, citas bibliográficas, leyes y fórmulas.

Regístrese y Comuníquese.




EFRAÍN ELI ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR




EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL